

ras occidental y oriental, que fueron aterrazadas. Sobre estas terrazas se asientan las habitaciones y cabañas de planta rectangular o cuadrada, adensadas las unas a las otras formando filas que determinan calles perpendiculares al eje de la montaña. La organización urbanística del asentamiento está determinada por la topografía del lugar, una pendiente salvada por medio de un sistema de terrazas escalonadas, reforzadas por muros de contención de técnica cercana a la ciclópea. El hallazgo de algunos elementos arquitectónicos como bases de columna, dovelas, etc., hacen suponer la existencia de un edificio público, posiblemente un hecéntrico situado en la parte más alta del poblado.

Durante la romanización el poblado continuó existiendo. Hacia el siglo II antes de Cristo experimentó un nuevo esplendor y crecimiento; se reconstruyeron algunas de las casas ibéricas y se hicieron casas nuevas, documentándose una ampliación fuera de la muralla, más allá del istmo de la península. El lugar fue abandonado progresivamente a partir del siglo I antes de Cristo.

Los restos conservados tienen una gran entidad y presentan un estado de conservación muy bueno, localizándose en algunos lugares paramentos de más de 1,5 metros de altura. Actualmente se conserva gran parte de las estructuras arquitectónicas del poblado ibérico, hecho que ha permitido reconstruir su planta. Aunque no se ha excavado extensivamente toda la superficie que ocupaba el poblado, se conservan prácticamente íntegras todas las estructuras esenciales en este tipo de yacimientos: La muralla, las habitaciones, la red de calles que organizaban la trama urbana y las estructuras de almacenamiento del agua (cisterna) y del grano (silos). Arquitectónicamente el conjunto resulta de una técnica muy cuidada.

En cuanto a materiales arqueológicos, se encuentran desde el siglo VI hasta finales del III antes de Cristo y de época romana hasta el siglo I antes de Cristo, destacando la cerámica gris emporitana, las importaciones griegas, la cerámica campaniana y un plomo con inscripción ibérica, cuyo texto es de los más extensos que se han encontrado hasta ahora en Cataluña.

La antigüedad de las estructuras defensivas, la personalidad de su producción cerámica y la antigüedad del gran edificio situado en la acrópolis, indica que este fue el segundo poblado indigete más importante de Cataluña después de Ullastret.

ANEXO II

Justificación y delimitación

La Punta de Castell es un yacimiento con interés remarcable y con amplias posibilidades, ya que la parte excavada hasta hoy es muy parcial pero conserva íntegras las estructuras esenciales del poblado ibérico. Hay que relacionar este asentamiento con el importante poblamiento ibérico de El Baix Empordà, que cuenta con poblados tan significativos como los de Ullastret, Sant Sebastià de la Guarda (Palafrugell), el Fortim (Sant Feliu de Guíxols), y el Castell Barri (Calonge).

La declaración está justificada por el interés social de preservar este importante yacimiento para las generaciones futuras. Constituye un yacimiento arqueológico notable, tanto por su considerable interés arqueológico e histórico, como por su situación paisajística.

La zona arqueológica comprende toda la península y la parte del istmo donde se localizan las estructuras hasta ahora conocidas del poblado ibérico y del asentamiento al aire libre que lo precedió.

25145 RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de ampliación de homologación referente al bidón metálico, modelo T-18, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Suministro de Bidones, Sociedad Anónima» (SUMBISA), con contraseña de homologación B-092.

Vista la certificación de la «EIC ECA, Sociedad Anónima», entidad colaboradora de la Administración, con clave 08/IT, de fecha 18 de julio de 1996, en la que se hace constar el cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID) y mar (IMO-IMDG), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada,

He resuelto: Autorizar para el bidón metálico citado la ampliación de homologación consistente en aumentar la densidad relativa de los productos a transportar autorizados en la Resolución original, de 1.2 a 1.4 g/cm³, conservando para el resto todas las características originales.

Barcelona, 16 de septiembre de 1996.—El Director general, Albert Sabala Duran.

25146 RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro de bidón metálico de tapa móvil, marca y modelo «Sumbisa, Sociedad Anónima», T-16, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Suministros de Bidones, Sociedad Anónima» (SUMBISA).

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Suministros de Bidones, Sociedad Anónima» (SUMBISA), con domicilio social en polígono 37, finca 11, municipio de Vilaseca (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro de bidón metálico, marca y modelo «Sumbisa, Sociedad Anónima», T-16, fabricado por «Suministros de Bidones, Sociedad Anónima» (SUMBISA), en su instalación industrial ubicada en Vilaseca.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 09/IT, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto: Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-449 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrados las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Sumbisa, Sociedad Anónima», T-16.

Características:

Bidón metálico tapa móvil.

Material: Acero al carbono AP-01.

Resistencia a la tracción: 41 kg/cm².

Límite elástico: 41 kg/cm².

Soldadura eléctrica en la generatriz de la virola. Fondo repulsado mecánico con goma sintética líquida.

Diámetro interior: 571,5 ± 2 mm.

Altura: 890 ± 3 mm.

Capacidad nominal: 200 l.

Espesor tapa y fondos: 1 mm.

Marcado: UN/1A2/X 1,2/S/año de fabricación/E/homologación/SB.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID) y mar (IMO-IMDG):

Los fluidos que podrán ser transportados serán aquellos cuya viscosidad a 23° C será superior a 200 mm²/s, y pertenezcan a:

Clase 3: Materias inflamables clasificadas en b y c, de los diferentes apartados del marginal 2.301 del ADR, según los marginales 2.306 y 2.307 del ADR.

Clase 6.1: Materias tóxicas clasificadas en b y c, de los diferentes apartados del marginal 2.601, según los marginales 2.606 y 2.607 del ADR.

Clase 8: Materias corrosivas clasificadas en b y c, de los diferentes apartados del marginal 2.801, según los marginales 2.806 y 2.807 del ADR.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologación de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 16 de septiembre de 1998 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de septiembre de 1996.—El Director general, Albert Sabala Duran.